# IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad, se anuncia, por medlo del presente, la muerte intestada de doña Manuela Concepción Sanchez Diaz, nacida en Madrid el día 20 de diciembre de 1883, hija de Antonio y de Dolores, y fallecida en Barcelona el día 28 de septiembre de 1961, en calle Mahón, número 2, convento, stendo viuda de dom José Vendrell Selo, y cuya vittimo domicilio fué el de vento, siendo viuda de don José Vendrell Sala, y cuyo último dom cilio fué el de Barcelona, calle Muntaner, 452, 4.º 1.ª y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha doña Manuela Cona la herencia de dicha dona Manuela Concepción Sánchez Díaz, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, situado en el Salón de Victor Pradera, dentro del término de treinta días, Dado en Barcelona a siete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Cortés. 2.217.

Por el presente se hace pública la vertencia en este Decanato de expediente de cancelación de fianza al que fué Procurador de los Tribunales, hoy sin ejercicio, don Antolín Navarro López, a fin de que cuantas personas físicas o juríficas tengan cuentas pendientes contra dicho ex Procurador puedan presentarlas en este Decanato, en el término de seis meses.

Barcelona, 29 de marzo de 1962.—El Secretario, Martín Escalza.—2.969. Por el presente se hace pública la ver-

# BENAVENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Alfonso Merino Gallego y otros, contra la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santovenia del Ella y otros, se saca a la venta en pública subasia, por primera vez término de veinte dies y con arre-

a la venta en pública subas a, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al valor fijado por uno de los peritos en período de prueba, la siguiente finca: «Una ceneza denominada de San Salvador del Valle, lindante: al Este, con pradera de la dehesa de Santa Elena; al Oeste, con prado conejil, titulado de la Manga: al Sur, con tierra de Francisco Elanco y otras de particulares: al Norte, la dehesa de Santa Elena; de una cabida de doscientas ochenta fanegas, equivalentes a noventa y tres hectareas, dieciséis centiáreas.»

centiáreas.» Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la m'sma deberán consignar en la mesa del Juzgado o en uno de los establecimientos destinados al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta; acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para esta primera subasta; que los títulos de propiedad están unidos a los autos, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir nin-Cuya subasta tendrá lugar en la Sala

gunos otros, y que el remate podrá ha-cerse a calidad de ceder a un tercero. Dado en Benavente a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2.925.

#### GIJON

El Presidente de la Junta de Expurgo del Juzgado de Primera Instancia e Instruc-ción número 1 de Gijón y su partido.

Hace saber: Que en sesiones calebradas los dias 27 de febrero, 1 y 3 de marzo del año 1962, fueron declarados inútiles por ano 1962, fueron declarados inutiles por la expresada Junta documentos y legajos de indole civil archivados con anterioridad al 31 de diciembre de 1930 y de naturaleza criminal y gubernativa terminados con anterioridad a 1 de enero de 1944, y cuya declaración de inutilidad ha sido aprebada por la Sala de Cabicara da la aprobada por la Sala de Gobierno de la Excma. Audiencia Territorial de Oviedo. Lo que se hace público para conocimien-

to de los que pudieran ser interesados, con significación de que las relaciones de documentos declarados inútiles se hallan a disposición en la Secretaría de esta Juna ta, y se podrá recurrir dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio ante la Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio.

Gijón, 24 de abril de 1962.—El Presidente de la Junta (ilegible).—2.236.

El Presidente de la Junta de Expurgo del Juzzado de Primera Instancia e Instruc-ción número 2 de Gijón y su partido.

Hace saber: Que en sesiones celebradas los días 27 de febrero, 1 y tres de marzo de 1962, fueron declarados inútiles por la expresada Junta documentos y legajos de indole civil archivados con anterioridad al 31 de diciembre de 1930, y de naturaleza criminal y gubernativa terminados con anterioridad al 1 de enero de 1944, y cuya declaración de inutilidad ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la excelen-tísima Audiencia Territorial de Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pudieran ser interesados, con significación de que las reclamaciones de documentos declarados inútiles se hallan a disposición de los mismos en la Secretaría de esta Junta, y se podrá re-currir dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio ante la Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio.

Gijón, 24 de abril de 1962.-El Presidente de la Junta (ilegible).—2,235.

# GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno de los de Granada.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de don Ricardo Carrillo de Albornoz Manzano, contra don Francisco Sanmartín Soto, se ha acordado sacar a pública superta por tármino de veinte días les fin basta, por término de veinte días, las fin-

cas hipo ecadas siguientes:
Casería denominada «La Dehesilla», situada en término de La Guardia, de Jaén, y que se compone de los siguientes predios:

A) Olivar en el pago y sitio de la De-hesilla, con la cabida de nueve fanegas, once celemines y cos cuartillos, equiva-lentes a cinco hectáreas, ochenta y tres lentes a cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y seis centiáreas y d.ez decimetros cuadrados. Linia: al Norte, con herederos de Angel Morilla Jiménez; al Este, camino del Puerto Alto; al Sur, herederos de Alonso Medina y pedriza del barranco de las Cuevas, y al Oeste, el Cerro de San Cristóbal Dentro del perímetro de esta finca existe una casa cuya puerta mira al Este, que tiene de linea de fachada doce metros, ochenta centímetros, y de fondo, nueve metros, cuatro centímetros, que hacen una superficie de ciento quince metros setenta y dos deciciento quince metros setenta y dos deci-metros euadrados, y un corral a la iz-quierda entrando, con ocho metros de liquierda entrando, con ocho metros de linea por siete metros cuarenta centímetros
de fondo, y una superficie de cincuenta
y nueve metros, veinte decímetros cuadrados. La superficie total es de ciento
setenta y cuatro metros, noventa y dos
decímetros cuadrados. Su distribución
consiste en planta baja con portal, cocina cuadra y dos habitaciones y el corral
citado, y piso único con cinco habitaciones y encima cámaras. Por todos sus lados linda con la finca en donde está enclavada.

dos linda con la finca en donde está enclavada.

B) Tierra puesta de olivos en el Cerro de San Cristóbal y sitio denominado La Dehesilla, del indicado término municipal, de una fanega y dos celemines de cabica, equivalentes a setenta y tres áreas y seis centiáreas con ciento dieciséis olivos. Linderos: Norte, predio de Juan Conde Castillo; Sur, predio de don Antonio José Soto Corbella, hoy de don Francisco Sanmartín Soto, y Oeste, baldios del Estado.

C) Pedazo de tierra calma, de seca-

díos del Estado.

C) Pedazo de tierra calma, de secano, en el Cerro de San Cristóbal, sitio
Majada Honda, del mismo término municipal; de cabida una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas, Linderos; Norte, predio de José
Martínez; Este. otro de José Escobar; Sur,
el de Isabe; Jiménez Illán, y Oeste, los
baldos de dicho Cerro.

el de Isabe; Jiménez Illán, y Oeste, los baldíos de dicho Cerro.

D) Otro pedazo de tierra calma en el Cerro de San Cristóbal, stilo Loma de la Dehesilla, del mismo término; de cabida de una hectárea, veinticinco áreas y veintiséis centiáreas. Linderos: Norte predio de Juan Morillo; Este, los baldíos del Cerro; Sur y Ceste, los mismos baldíos.

E) Un olivar conocido con el nombre de Colorín, en el sitio de La Dehesilla, de igual término; de cabida cuatro hectáreas, veintiocho áreas y cinco centiáreas equivalentes a seis fanegas, diez celemines; que linda: al Norte, con olivar de los herederos de don Jacinto Conde; al Sur, con tierra de los herederos ce don Pedro de los Ríos; al Oeste, con el Cerro de San Cristóbal, y al Oeste, con el barranco del Río.

rranco del Río. Se halla inscrita la hipoteca al folio 181 del tomo 864, libro 47 de La Guardia, fin-ca número 2.211, inscripción primera de

agrupación e hipoteca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de julio próximo y hora de las doce, haciéndose constant

Que servirá de tipo para la subasta la

cantidad de 320.000 pesetas.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja

General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los blenes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean

Que no se admitiran posturas que sean inferiores a dicho tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acento y que dose que el rematante los acepta y que-da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez. José de la Torre.—El Secretario (ilegi-ble).—2.928.

# MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña María de la Soledad Armengol Clement, representada por el Procurador señor García Yuste, contra Inmobiliaria Alavesa, S. A., sobre pago de 240.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas, que son las siguientes:

1.ª Urbana, casa en construcción al sitio conocido por la Quinta del Espíritu Santo, a la derecha de la carretera de Aragón, con fachada a la calle de Sancho Dávila, por donde le corresponde el número 21. Consta de planta de sótanos, planta baja y seis plantas elevadas, siendo su construcción a base de cimientos por puntos aislados con estructura de hormigón armado, forjado del mismo ma-terial y cubierta formada con losa de hormigón que sirve de asiento a la teja, que será el material de cubrición, los muros de sótanos de ladrillo macizo y los de las demás plantas de ladrillo hueco doble, forrado con ladrillo visto, forman-do cámara de aire. La tabiquería será de ladrillo hueco sencillo, los solados de ma-dera en habitación principales y de bal-dosin hidráulico en el resto. Los cuartos de baño y cocinas, forrados en azulejos color y blanco; la carpinteria de puertas y ventanas, con madera de pino de primera clase, escalera de mármol, calefacción por agua caliente, ascensor e instalación conforme a una construcción de primera categoría. En las tiendas y sótanos se encuentran los locales destinados a almacén de las tiendas de planta baja y una habitación que amplía la vivienda aneja a una de dichas tiendas, la vivienda del portero, otro local para la maquinaria de calefacción y un pequeño espacio destinado a almacén, así como los tras-teros. En la planta baja dos huecos comerciales, uno de ellos con vivienda, y dos viviendas independientes, anteportal, portal y paso al vestíbulo de distribución. desde el que arranca la escalera y el ascensor v dos montacargas que dan servicio a la finca. En cada una de las restantes plantas existen cuatro viviendas independientes con calefacción por agua ca-liente y demás servicios reglamentarios El solar sobre el que se asienta la edificación comprende una superficie de 629 metros 80 decimetros cuadrados, quedando el resto, o sean, 71 metros destinados a dos patios de luces. La totalidad de la finca linda: Por su frente o fachada principal, en línea de 22 metros 40 centímetros, con la calle de Sancho Dávila; por la dere-cha, entrando, en línea de 27 metros, con la finca número 23 de la misma calle, con la que tiene servidumbre reciproca de luces y vistas en el patio la que se describe: por la izquierda, en línea de 27 metros, con patio particular, que la separa de la casa número 19 de la misma calle, y por el fondo o espalda, en línea de 27 metros 40 centímetros, con finca propiedad de la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid, sobre la que tiene servidumbre

Madrid, sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas la que se describe.

2.ª Urbana. Casa en construcción al sitio conocido por la Quinta del Espíritu Santo, a la derecha de la carretera de Aragón, con fachada a la calle de Sancho Dávila, por donde le corresponde el número 25. Consta de planta de sótano, planta baja y cinco plantas elevadas, en la misma forma que la descrita anteriormente. El solar sobre el que se construye mente. El solar sobre el que se construye tiene una superficie de 604 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo edificado 483 metros 80 decímetros cuadrados, quedando el resto de la superficie, o sean 122 metros cuadrados, destinado a dos patios. La totalidad de la finca linda: por su frente o fachada, en línea de 22 metros 40 centímetros, a la calle de Sancho Dávila; por la derecha, entrando, en línea de via; por la derecha, entrando, en linea de 27 metros, con la finca número 27 de la propia calle; por la izquierda, en linea igual que la anterior, con finca número 23, y por el fondo o espalda, en linea de 22 metros 40 centímetros, con la propiedad de la Comisaria de Ordenación Urbana, sobre la que tiene servidumbre de luces y vista.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día 30 de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta, en cuanto a la primera finca, la suma de 4.557.240 pesetas, y para la segunda la suma de 6.845.920 pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos,

sin cuyo requisito no serán admitidos. Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistenque el rematante los tes, entendiéndose acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1962. Jacinto García Monge.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.
Y pare su

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 17 de abril de 1962.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez, Jacinto García-Monge.—2.966.

# SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instan-cia de doña Luz Torres Navarro, repre-sentada por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, contra don Anibal Sam-Estrada Aguilar, contra don Anibal Sampedro Fernández, y por su fallecimiento, contra su herederos testamentarios: doña María Josefa Aguirre y Sampedro, casada con don Manuel Domínguez González; doña Soledad Aguirre y Sampedro, don José García de Soria y Aguirre, menor de edad, emancipado; don Francisco de Paula, don Juan Manuel, doña Antonia María y doña María Josefa de Soria y Aguirre, éstos como representantes de la fallecida doña Dolores Aguirre y Sampedro; doña Marcel Biault Duval, casada con don Salvador Márquez; don Roberta Biault Duval, don Lorre Biault Duval, don Roce Biault Biault Duval, don Roce Biault berto Biault Duval, don Jorge Biault Duval y don Marcel Guichard Biault, sobre cobro de un crédito hipotecario de 300.000 pesetas e intereses pactados, gastos y costas, en los cuales se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, de la finca siguiente:

Huerta que se nombró «Villa Julia», Huerta que se nombro «Villa Julia», después «Huerta del Rosal» y actualmente «Motel Country Club», situada en el término de la villa de Dos Hermanas, con una superficie de 17.875 metros cuadrados, en cuya superficie existe una casa principal, capilla, jardin, dos pozos, una clabarga casa por el capataz lavadero. alberca, casa para el capataz, lavadero, corral, gallinero, granero, cochera, cuadra, corral, gallinero, granero, cochera, cuadra, garaje, olivar, otro pozo y una casa para el guarda, y linda la totalidad de la finca: por el Norte, con una parcela del señor Lissén y con otra parcela del señor Laffitte; por el Este, en una línea de 154 metros, con la carretera entre Sevilla y Dos Hermanas; por el Sur, con otra parcela de los causahabientes de don José Lissén Fernández, y al Oeste, con la vía férrea para Sevilla.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de junio próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, núm. 4, bajo las condiciones siguientes:

bajo las condiciones siguientes:
Sirve de tipo para la venta de la finca la suma de 500.000 pesetas, que fué expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose oferta alguna inferior; debiéndose depositar previamente como fianza una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiéndose hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que corretoro, y el rematante, en el plazo que coportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose, además, saber que los autos originales y la certificación del Registro da la propiedad, expedida conferente. autos originales y la certificación del Hegistro de la Propiedad expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaria, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entenla actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las conel precio del remate, siendo éstas las condiciones consignadas en la regla octava; debiendo hacerse constar en el acta de la subasta que el rematante las acepta y caso contrario no le será admitida oferta alguna, y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la subasta; no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas. las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Illescas.—El Secretario, Miguel Cano.-2.921

# VINAROZ

Don Benjamin Blasco Segura, Juez de Primera Instancia de Vinaroz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica expediente de ju-risdicción voluntaria, promovido por Agus-

tín Saura Sabaté sobre declaración de fallecimiento de su hermano Sebastián Saura Sabaté, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Sebastián y Rosa, natural y vecino que fué de Vinajoz, de donde se ausentó al entrar las tropas Nacionales de Liberación el día 13 de abril de 1938, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde dicha fecha.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», Radio Nacional de España y periódicos de Madrid y Castellón, se expide el presente en Vinaroz a 16 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Benjamín B.asco Segura.—2.918.

# REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

# Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 506 de 1959. Antonio González Torvisco.—1.477.

El Juzgado de Instrucción de Arévalo deja sin efecto la requisitoria referente a

los procesados en sumario 45 de 1944. Manuel Martin García y Pedro Ruiz Cámara. 1.474.

El Juzgado de Instrucción de Albocácer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1950, Angel Verdiell Marin.—1.473.

El Juzgado de Instrucción de Albocácer deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 23 de 1954. Juan Santiago Fernández y José Jiménez Salazar.—1.472.

El Jusgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1953 Donelio Gervasio Denia Martínez.—1.469.

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en sumario 52 de 1953, Genoveva Martin Ballesteros y Pantaleona Pozo Fernández.—1.467.

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 4 de 1963, Juan Antonio Díaz Mendoza. Encarnación Romero Giménez y Emilia Díaz Mendoza. 1.468.

El Juzgado de instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 172 de | 1962, Federico Hernández Alba.—1.553.

El Juzgado de instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 459 de 1961, Justiniano García Castilla.—1.554.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 187 de 1960, José Ros Cerezo.—1.546.

El Juzgado de Instrucción de Sorbas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 8 de 1947. Juan Rodriguez Marín.—1.545.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 521 de 1961, Manuel Hernando Herrero.— 1.541.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumerio 475 de 1961, José Albiñana Puigcerver.— 1542

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastian deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 287 de 1960, Fidel López Ruiz.—1.543.

# V. Anuncios

# MINISTERIO DE HACIENDA

# Tribunales de Contrabando y Defraudación

# BARCELONA

Se hace saber a Venier Iolanda, residente en Roma, Via Plinio, 7, titular del automóvil marca «Fiat» 1400, matricula Roma 187.665, y a Constantino Baccelli, residente, al parecer en Roma (Italia), que et ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en comisión permanente para el día 9 de mayo, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 920/61, instruído por aprehensión del referido vehículo, la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberán comparecer por si o asistidos, si lo estiman oportuno, por abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación si el inculpado no efectuara ninguna designación o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo sobre ella.

bre ella.

Los citados podrán presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina en número tercero del artículo 78 de la mencionada Lev

de la mencionada Ley.

Barcelona. 21 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—2.225.

# MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Baldomero Barreiro Grela, cuyo último domicilio conocido era en Puentecesures (Pontevecra), inculpado en el expediente número 17/62, instruído por aprehensión de tabaco, que a las diez horas del día 2 de mayo de 1962 se reunirá este Tribunal constituído en comisión permanente para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77. 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 24 de abril de 1982.—El Secretario Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: P D., José González Vilches.—2232.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Donald P. Walker, Charles B. Toll y Karl Lampl, cuyos últimos domicilios conocidos eran en España, Base de Torrejón de Ardoz, Madrid, inculpados en el expediente número 1227/61, instruído por aprehensión de diversas mercancías (botellas de coñac, escopetas de caza y otros), que a las diez horas del día 2 de mayo de 1962 se reunirá este Tribunal constituído en comisión permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir

por sí mismos o representados por Abogados en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiendoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vizente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno: P. D., José González Vilches.—2.233.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

# Jefaturas de Obras Públicas

# CASTELLON DE LA PLANA

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Exproplación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de exproplación forzosa, a instruir con motivo de las obras de supresión del paso a nivel del kilómetro 113 en el itinerario Ps. 9.ª, Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona.

En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores, o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Alcalá de Chivert o ante esta Jefatura.

Castellón de la Plana. 4 de abril de 1962. El Ingeniero Jefe (ilegible).—1.915.